LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la Alcaldía del Municipio de Altamira, una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la planta de personal del municipio, se encuentra que existe personal en la planta, pero éste no es suficiente, que pueda desarrollar las siguientes actividades, para la cual se requiere contratar la prestación del servicio:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA CONDUCIR VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA."

Obligaciones especificas:

1. Prestar el servicio de conducción de la volqueta para el mantenimiento de la red vial a cargo del Municipio de Altamira Huila.
2. Realizar la revisión diaria del nivel y estado del aceite del motor, nivel del agua y estado del sistema de refrigeración, revisión del sistema hidráulico, verificación de la presión y estado de las llantas, entre otros aspectos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento y operación segura de la volqueta.
3. Actuar con diligencia, responsabilidad y cuidado en el uso del vehículo que le sea asignado por la Administración Municipal, velando por su adecuada conservación y uso correcto.
4. Prestar los servicios de acuerdo a la necesidad del Municipio, prestando conducción con observancia de las normas de tránsito.
5. Asumir con responsabilidad y compromiso el manejo del automotor dándole el uso correcto para la actividad que el Municipio le asigne.
6. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

Dada en Altamira, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ALEYDIS FERNANDA CABRERA VAQUIRO
Secretaria General y Desarrollo Comunitario